

1047

DECRETO N°:

TEMUCO:

02 ABR 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A., por escritura privada de fecha 05 de marzo de 2019.-.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato " Servicio de Contabilización de Hojas para Digitalización de Carpetas de Licencias de Conducir", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A., por escritura privada de fecha 05 de marzo de 2019.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de \$7, 49 (siete coma cuarenta y nueve pesos) por hoja, IVA incluido.
3. La vigencia del servicio será desde la fecha de envío de la primera orden de compra hasta el día 19 de enero del año 2020, ambas fechas inclusive.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

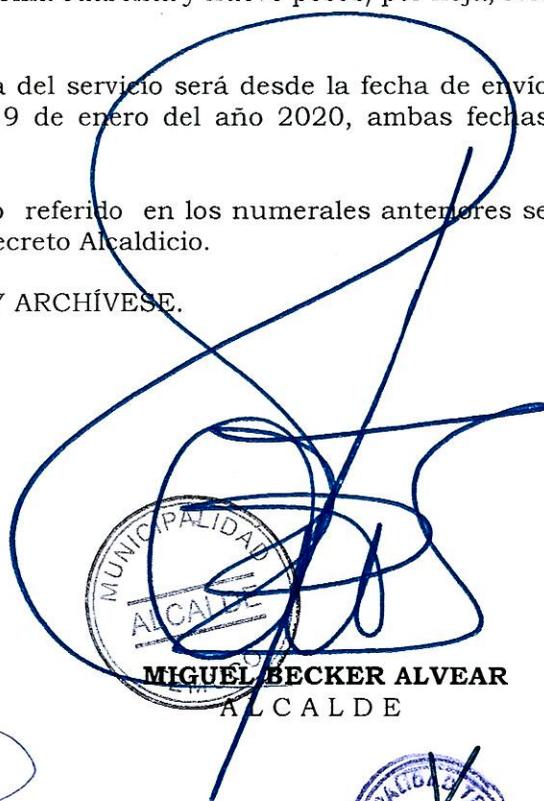


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Microsystem S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Ve 8a

1702177



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO SERVICIO DE CONTABILIZACIÓN DE HOJAS PARA
DIGITALIZACION DE CARPETAS DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MICROSYSTEM S.A

En Temuco, a 05 de marzo de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, [redacted], empleado público, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la **MICROSYSTEM S.A**, en adelante también denominada “La Prestadora”, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número 94.099.000-9, representada conjuntamente por don **CARLOS ALBERTO HURTADO LARRAÍN**, chileno, [redacted] ingeniero civil en informática, cédula nacional de identidad número [redacted] y don **NICOLAS EDUARDO ANDALAFT GONZALEZ**, chileno, [redacted] ingeniero civil, cédula nacional de identidad número [redacted] 5, ambos con domicilio en Santiago, José Miguel de la Barra número 536, piso 7, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 118 de fecha de fecha 11 de febrero de 2019, conforme faculta el artículo 10 N° 7 letra a del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: “si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad”, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del: “Servicio de Contabilización de hojas para para digitalización de carpetas de licencias de conducir”. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta, la ejecución del Servicio de Contabilización de hojas para

1683657

para digitalización de carpetas de licencias de conducir, Trato Directo N° 27 – 2019, el cual se realizará con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia que rigen la contratación directa, fijados en Decreto Alcaldía N° 18 ya singularizado, documento del cual las partes tienen pleno conocimiento.



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de \$7,49 (siete coma cuarenta y nueve pesos) por hoja, IVA incluido.

El valor señalado precedentemente se pagará en forma mensual, por mes calendario vencido, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Inspectora Técnica del Contrato o de quien la reemplace.

CUARTA. VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato será desde el envío de la primera orden de compra hasta el día 19 de enero del año 2020, ambas fechas inclusive.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la Prestadora, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificar por escrito a la otra parte. Asimismo en caso de incumplimiento la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato singularizada en la cláusula séptima.

SEXTA. GARANTÍA:

A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía N° 0166866 del Scotiabank por la suma de \$539.070 (quinientos treinta y nueve mil setenta pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 20 de febrero de 2019, con vencimiento el 30 de abril del año 2020.

SÉPTIMA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios

OCTAVA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **CARLOS ALBERTO HURTADO LARRAIN** y don **NICOLAS EDUARDO ANDALAFT GONZALEZ** para representar a Microsystem S.A, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública de fecha 06 de enero de 2009, ante Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio número 86 - 09 y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, don Luis Maldonado Croqueville, con fecha 30 de enero del año 2019.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar ante Notario las firmas de sus representantes legales.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS ALBERTO HURTADO LARRAIN
En rep. MICROSYSTEM S.A

NICOLAS EDUARDO ANDALAFT GONZALEZ
En rep. MICROSYSTEM S.A

AUTORIZO LA FIRMA DE DON NICOLAS ANDALAFT GONZALEZ, C.I.
HURTADO LARRAIN, C.I.
MRA/ICHI
SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2019

Y DON CARLOS
AMBOS EN REPRESENTACION DE MICROSYSTEM S.A.,

